

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 63

Jueves 16 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

#### Licencia Fiscal de Profesionales

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los profesionales de la provincia, comprendidos en la tarifa aprobada por orden ministerial de 27 de enero de 1958, que se ha confeccionado el padrón correspondiente al ejercicio de 1961 y que se halla expuesto al público en el local de esta Administración de Rentas Públicas, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, quienes formularán las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, durante el mismo plazo, acompañando las pruebas justificativas de su pretensión.

Valladolid, 11 de marzo de 1961.—El administrador de Rentas.

712

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Firme el proyecto de concentración de la zona de Lomoviejo, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar, por lo que esta Jefatura pone

en conocimiento de todos los agricultores e interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas que han sido replanteadas para hacer en ellas las labores de barbecho acostumbradas.

De las fincas correspondientes a la segunda hoja de cultivo se dará posesión, cuando retirada la cosecha del presente año agrícola, se realice el replanteo de las mismas.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo a que este aviso se refiere, el día siguiente de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 11 de marzo de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

715—548

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MOTA DEL MARQUES

Don Miguel Meléndez Rico, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mota del Marqués (Valladolid).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para la cesión gratuita de un inmueble que adquirirá y, a su vez, cederá al Estado, sito en la carretera de Mota del Marqués a Vega de Valdetronco y propiedad de don Mauro Soto Fernández, para su entrega, libre de cargas y gravámenes, a favor del Estado y con destino a la construcción del nuevo edificio de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 96, párrafo G, del vigente regla-

mento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado y presentar observaciones en el plazo de quince días.

Mota del Marqués, 9 de marzo de 1961. Miguel Meléndez.

708—549

53'50

### NAVA DEL REY

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones contra el mismo.

Nava del Rey, 10 de marzo de 1961.—El alcalde, Gervasio Revuelta.

694—550

20-

### OLMEDO

A las trece horas del día 4 de abril próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de las aguas sobrantes de «La Arroyada», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas anuales, cuya duración será de dos años.

Los pliegos se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 8 de marzo de 1961.—El alcalde-accidental, Pedro Fernández.

701—551

42'50

TIEMPO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

## SAN ROMAN DE HORNIJA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

San Román de Hornija, 9 de marzo de 1961.—El alcalde, Alberto García.

684—552

## LA SECA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Seca, 11 de marzo de 1961.—El alcalde, César Nieto.

698—553

## VALDEARCOS DE LA VEGA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría del mismo, al objeto de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Valdearcos de la Vega, 28 de febrero de 1961.—El alcalde, Bernardino Aguado.

688—554

## VELILLA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Velilla, 11 de marzo de 1961.—El alcalde, E. Cortijo.

696—555

## VILLAFUERTE

Formadas las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario de 1960, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo

y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 9 de marzo de 1961.—El alcalde, Fructuoso Casado.

705—556

VILLAVICENCIO  
DE LOS CABALLEROS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de marzo de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

869—557

## ZARATAN

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Zaratan, 10 de marzo de 1961.—El alcalde, Angel González.

700—558

## ZARATAN

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, las de Administración del Patrimonio municipal y las de Valores Independientes y Auxiliares del expresado ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según se dispone en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zaratan, 10 de marzo de 1961.—El alcalde, Angel González.

704—559

## ZARATAN

Previa autorización concedida a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y conforme a lo dispuesto por

el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, el día primero hábil, a las doce horas, una vez transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de los pastos o hierbas de la dehesa boyal de este Municipio titulada "Eras de Villa", de cabida 19 hectáreas, 68 áreas y 55 centiáreas, durante la época de primavera próxima, que dará comienzo a partir del siguiente día de la adjudicación definitiva de la subasta y terminará en la segunda quincena del próximo mes de junio, bajo el tipo de tasación de 31.500 pesetas.

Las plicas se presentarán, debidamente reintegradas, bajo sobre cerrado y con arreglo al modelo inserto a continuación en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, de las horas de diez a trece de los días laborables, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar el tres por ciento del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas de oficina.

Zaratan, 11 de marzo de 1961.—El alcalde, Angel González.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de... años, de estado..., profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas formados para la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal "Eras de Villa", del Municipio de Zaratan, acepta dichas condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente).

706—560

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en incidente de pobreza, promovido por don Emilio Ruizaguirre Sáenz, representado por el procurador don Joaquín Fernández París, con el señor abogado del Estado, don Antonio Sanz Morate y don Antonio Tornero N., para entablar demanda sobre indemnización de daños y perjuicios; se emplaza al demandado don Antonio Sanz Morate, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda; previniéndole que las copias se encuentren en Secretaría y que, de no verificarlo en el término indicado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El secretario, José Cuevas.

713

OLMEDO

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de instrucción de la villa de Olmedo y su partido.

Hace saber: Que en resolución dictada en este día, en la pieza de responsabilidad civil, del sumario 44-56, por imprudencia y Ley de 9 de mayo de 1950, contra Agustín Vigil de la Villa, vecino de Felecheros-Los Corros, he acordado sacar, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca rústica llamada "Mororacín", o pomarada, labor y prado, de 35 áreas, sita en Felecheros-Los Corros; linda Norte y Oeste, con Amalio Rodríguez; Sur, con Hortensia de la Villa y otros, y Este, camino. El valor asignado es el de treinta mil pesetas, que servirá de tipo para el remate con descuento de su veinticinco por ciento, el cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Olmedo y en el de instrucción de Pola de Siero, el próximo día veinte del entrante mes de abril, a las doce horas; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del pre-

cio tipo fijado para la subasta, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público adecuado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de los bienes que estarán de manifiesto en la referida Secretaría, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Olmedo, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, Luis Manuel López Mora.—El secretario, Esteban Hernández Henríquez.

683-561

Pago diferido  
9M/50  
Plas. OLMEDO

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles 35-58 sobre interdicto de recobrar, entre don Emiliano Sastre Renedo con don Lidio Frutos Morejón y don Florencio Sastre Renedo, en los cuales, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados a la parte demandada, y que ofrecen la siguiente descripción y por el valor de tasación pericial que ha sido asignada para cada uno de ellos, los cuales están situados en el término municipal de San Miguel del Arroyo:

1.º Una tierra al Montecillo, de cabida 50 áreas, aproximadamente; linda Norte, Justo García; Sur, Valladolid; Este, Lidio Frutos, y Oeste, Alejandro García. Valorada en 8.000 pesetas.

2.º Otra al camino de Miralalba, de 45 áreas; linda Norte, Jesús Velasco; Sur, Daniel Bartolomé; Este, camino, y Oeste, Julián Sastre. Valorada en 7.500 pesetas.

3.º Otra al camino de Cuéllar, de 50 áreas, aproximadamente; linda Norte, Donato Velasco; Sur, Primitivo Frutos; Este, Angel Frutos, y Oeste, Lidio Frutos. Valorada en 6.500 pesetas.

4.º Otra al Orcajo, de 70 áreas; linda Norte, Félix Pérez; Sur, Julián Velasco; Este, Gregorio Gómez, y Oeste, Isaac Sanz. Valorada en 10.000 pesetas.

5.º Otra al camino del Pico, de 50 áreas; linda Norte, Primo Sanz;

Sur, camino; Este, Edilberto Sastre, y Oeste, Severino Velasco. Valorada en 9.000 pesetas.

6.º Otra al Hoyo del Polo, de 45 áreas; linda Norte, Pablo Frutos; Sur, Juan Serrano; Este, Lucio Serrano, y Oeste, Metodio Martín. Valorada en 1.500 pesetas.

7.º Otra al Carbonero, de 50 áreas; linda Norte, Nicéforo Moretón; Sur, Joaquín Frutos; Este, Félix Frutos, y Oeste, Edilberto Sastre. Valorada en 6.500 pesetas.

8.º Otra a La Villa, de 40 áreas; linda Norte, Evaristo García; Sur, camino; Este, Julián Sanz, y Oeste, Liberio Martín. Valorada en 6.000 pesetas.

9.º Otra a la Cárcaba, de 40 áreas; linda Norte, Emilio Frutos; Sur, Demetrio Sanz; Este, Serafín García, y Oeste, Pedro Sanz. Valorada en 2.000 pesetas.

10. Otra al camino de Vitoria, de 40 áreas; linda Norte, Severiano Velasco; Sur, camino; Este, Jesús Sanz, y Oeste, Lucio Serrano. Valorada en 3.000 pesetas.

11. Otra a la Escarroña, de 40 áreas; linda Norte, camino; Sur, Pascual Frutos; Este, Estefanía Frutos, y Oeste, Pedro Pérez. Valorada en 3.000 pesetas.

Totaliza la suma del valor asignado a cada una de las once fincas descritas la cantidad de 63.000 pesetas. La subasta ha sido señalada para el día veintiocho de abril del corriente año 1961, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores de consignar el 10 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas de que intente su adjudicación en la mesa del Juzgado o en otro establecimiento público adecuado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo asignado a cada finca; haciéndose saber que, a instancia del acreedor, se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad (artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Y que se observará la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario en vigor. Dichos bienes se sacan a subasta por término de veinte días.

Dado en Olmedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Luis Manuel López Mora.—El secretario, Esteban Hernández Henríquez.

695-562

217-

IMPORTE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 813 de 1960, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Luis Juan Rodríguez Junco, por falta contra el orden público, siendo denunciante la Policía Armada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Juan Rodríguez Junco, como autor de tres faltas contra el orden público ya definidas, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa por cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

714

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescrip-

ciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 12 de abril de 1961, en el Juzgado de Valdearcos de la Vega, a las doce horas.

Deudora, Dionisia Díez Aguado.

Una tierra, polígono 13, parcela 195, pago El Prado, cabida 40-65 áreas; linda Norte, Federico y Emiliano Aparicio; Sur, Constantino López; Este, carretera de Peñafiel, y Oeste, arroyo Madre Capitalizada y valorada para la subasta en 3.495,80 pesetas.

Deudora, Jacoba Gómez Mínguez.

Una tierra, polígono 9, parcela 106, pago Cerral Curiel, cabida 98-08 áreas; linda Norte, Nicolás Gómez y otros; Sur, Ayuntamiento; Este, Antonio Gómez, y Oeste, término de Curiel. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.020 pesetas.

Deudor, Honorato Gómez Aguado.

Una tierra, polígono 11, parcela 344, pago Maribela, cabida 1-18-37 áreas; linda Norte, Dámaso Aguado; Sur, senda; Este, Deogracias Martínez, y Oeste, María Calvo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.231,20 pesetas.

Deudora, Facunda García Poza.

Una tierra, polígono 9, parcela 12, pago Cerral de Curiel, cabida 67-43 áreas; linda Norte, camino de Curiel; Sur, Francisco Aguado; Este, Pedro Medina y otros, y Oeste, Francisco Aguado y otros. Capitalizada y valorada para la subasta en 701,20 pesetas.

Deudora, Hipólita Mínguez Poza.

Una tierra, polígono 9, parcela 75-80, pago Cerral de Curiel, cabida 98-08 áreas; linda Norte, Cirilo Arranz; Sur, Máximo Aguado; Este, Hilario Alvarez, y Oeste, Juana Santos y otros. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.020 pesetas.

Deudor, Benito Repiso Arranz.

Una tierra, polígono 11, parcela 420-421, pago A. Valdelabá, cabida 42-85 áreas; linda Norte, José Repiso; Sur, senda; Este, Francisco Aguado, y Oeste, Francisco Aguado. Capitalizada y valorada para la subasta en 445,80 pesetas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que

se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Valdearcos, 4 de marzo de 1961.—Longinos Sordo.

711

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTROMEMBIBRE

Don Baltasar Pérez de la Rosa, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castromembibre.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año de 1961, queda expuesto, en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Castromembibre, 1 de marzo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Baltasar Pérez.

614-563

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TAMBE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE